



OFICIO N° 821/2024.-

San Vicente, Misiones, 19 de agosto de 2024.-

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES

Su Despacho

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción de Misiones, Dr. Juan Ángel Espinosa, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en autos caratulados: "EXPTE. N° 42384/2023 ORTEGA GARCIA BRUNO C/ GARCIA SOELI S/ DIVORCIO", que tramitan por ante el Juzgado mencionado sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría N° 3 a mi cargo Dra. Florencia Denysse Martinez, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. BRUNO ORTEGA GARCIA DNI N° 14.268.717 y SOELI GARCIA DNI N° 16.702.089.-

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: *"San Vicente, Misiones, 02 de agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "EXPTE. N° 42384/2023 ORTEGA GARCIA BRUNO C/ GARCIA SOELI S/ DIVORCIO". - RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR de los Sres. BRUNO ORTEGA*

GARCIA DNI N° 14.268.717, con domicilio real en Km 968 de la Ruta Nacional N° 14, de 3 la localidad de San Vicente, Misiones, y SOELI GARCIA DNI N° 16.702.089, domiciliada en Barrio Trinidad (detrás de Cofra), pasando la Escuela N° 881, ante-última vivienda, casa de madera, de la localidad de San Vicente, Misiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- II) FIRME la presente resolución, LÍBRESE OFICIO al Registro Provincial de las Personas de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los Sres. BRUNO ORTEGA GARCIA DNI N° 14.268.717 y SOELI GARCIA DNI N° 16.702.089, inscripta al TOMO 1, ACTA 68, AÑO 1981, ante el Registro Provincial de las personas delegación San Vicente, Misiones...” Fdo: Dr. Juan Ángel Espinosa. JUEZ. Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente· -

Se deja constancia que: 1) El matrimonio constituido por los Sres. BRUNO ORTEGA GARCIA DNI N° 14.268.717 y SOELI GARCIA DNI N° 16.702.089, inscripta al TOMO 1, ACTA 68, AÑO 1981, ante el Registro Provincial de las personas delegación San Vicente, Misiones Provincia de Misiones, el 12 de junio del año 1981. 2) La Sentencia ha sido registrada en el LIBRO DE SENTENCIAS 03/2023, BAJO EL NO. DE ORDEN 115. FOLIO 410-411. SECRETARÍA N° 3. 04 DE AGOSTO DE 2023. 3) En autos no se ha



acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por haberse iniciado por ante Defensoría oficial y encontrarse exento del pago de la misma. CONSTE. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=MARTINEZ Florencia
Date: 2024.08.19 08:02:13 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 20

del mes de AGOSTO de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2731-1-24 de fecha 8/21/24

..... Fº 298

en Expte Nº 42384/2023 Ortega Garcia

BRENO C/ GARCIA SOPEL S/ Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: libro n° 10, Folio 118, Año 2024

Trámite.....

VIVIANA R. CASTILLO
Jefe Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SECCION: P.R.
TOMO: 1100
NUMERO: sesenta y cinco
En: San Vicente Provincia de Misiones, República

OPATEGA GARCIA
Bruno

Argentina, siendo las once del día diez de junio de mil novecientos veinte y uno, ante mí,

GARCIA
Soeli

Oficial Público autorizado, comparecieron:

Don Bruno OPATEGA GARCIA D.N.I. N° 14.968.714
Edad veinte años, estado soltero nacionalidad argentina
hijo Profesión fontanero lugar de nacimiento El Sobrino Misiones
domiciliado en San Vicente Misiones
hijo de Lucas OPATEGA
de nacionalidad brasileño de profesión agricultor
domiciliado en San Vicente Misiones y de

=NOTA DE REFER.
PASA AL DORSO
DE LA HOJA =

de profesión _____, domiciliado en _____
y Doña Soeli GARCIA D.N.I. N° 16.902.089
Edad diecisiete años, estado soltera nacionalidad argentina
hija profesión _____ lugar de nacimiento El Sobrino Misiones
domiciliada en San Vicente Misiones
hija de Juan Manuel GARCIA de nacionalidad brasileña
soltera de profesión agricultor domiciliada en San Vicente Misiones
y de Celia WEA
de nacionalidad brasileña de profesión ama de casa
domiciliada en San Vicente Misiones

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la Ley que:

Don Bruno OPATEGA GARCIA
y Doña Soeli GARCIA
quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y Apellido José GUARDIA D.N.I. N° 12.059.990
Edad veinte años, estado casado profesión agricultor
domiciliado en San Vicente Misiones
Nombre y Apellido Rosa MARAL DIA D.N.I. N° 12.715.500
Edad veintinueve años, estado casado profesión ama de casa
domiciliado en San Vicente Misiones

Presente en este acto los padres de los menores, puestas sus consentimientos para la celebración del matrimonio de sus hijos, firmando esta el prueba de ello. Leída el Acta firman como los contrayentes los padres de los menores y testigos

DATOS DE LOS TESTIGOS

DATOS DEL CONTRAYENTE

DATOS DE LA CONTRAYENTE

Mencionados:

Bruno Ortega Garcia Solli Garcia

Lucia Ortega

Luis Manuel Garcia

José María

Rosa María Palda

Cumplió con el sellado de ley



Lucrecia J. del Valle

LUISA V. de GALLARDO
ABLEG. R. F. P.

VIENE DEL FOLIO N° 68

ACTA N° 68

PROTOCOLIZADO: LIBRO: 10 - FOLIO: 118 - AÑO: 2024

Corresponde al Expte. N° 2131-A-24 Oficio N° 831/2024 de Fecha 19/08/2024

Venido del Juzgado C.A. SAN VICENTE FLIA-5º P. Secretaría TRES

Con Asiento en SAN VICENTE, Provincia MISIONES, País ARGENTINA

Autos Caratulados: EX.PTE. N° 42.384/2023: ORTEGA GARCIA BRUNO

S/GARCIA. S/DELI. S/DIVORCIO

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRES

ORTEGA GARCIA BRUNO DNI N° 14.268.777

GARCIA S/DELI DNI N° 16.707.089

Fecha de Fallo: 02 DE AGOSTO DE 2023

Fdo. DR. JUAN ANGELESTI WOSA Juez Fdo. DR. FLORENCIA D. MARTINEZ Secretario

Posadas 20 DE AGOSTO DE 2024



LUISA V. de GALLARDO
Inspectora Zona Cerro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 27 Agosto de 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 42384/2023 ORTEGA GARCIA BRUNO C/
GARCIA SOELI S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 27.08.2024 08:31:33